

2022

**CONVOCATORIA
OPOSICIONES MAESTROS
ANDALUCÍA**

www.anpeandalucia.es



CONVOCATORIA OPOSICIONES MAESTROS ANDALUCÍA 2022

NÚMERO DE PLAZAS POR ESPECIALIDAD

CUERPO Y ESPECIALIDADES	TURNO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD ACUMULADAS 2019	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
031 EDUCACIÓN INFANTIL	360	-	40	40	400
032 LENGUA EXTRANJERA: Inglés	360	7	40	47	407
033 LENGUA EXTRANJERA: Francés	45	4	35	39	54
034 EDUCACIÓN FÍSICA	315	4	35	39	354
035 MÚSICA	90	4	10	14	104
036 PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	360	4	40		404
037 AUDICIÓN Y LENGUAJE	180	3	20	23	203
038 EDUCACIÓN PRIMARIA	540	12	60	72	612
TOTAL	2250	38	250	288	2538

En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores convocatorias hasta un límite del 10 % de las plazas no cubiertas, el resto se sumará al turno general.

De acuerdo con el art. 2 de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, NO son objeto de esta convocatoria las plazas correspondientes a la tasa de estabilización, recogidas en las Ofertas Públicas de Empleo por los Decretos 406 y 623 de 2019. Dichos Decretos contabilizan un total de 2.600 plazas para el cuerpo de Maestros, a las que habría que añadir las plazas que resulten de las próximas ofertas de estabilización contempladas en la referida Ley.



CONVOCATORIA OPOSICIONES MAESTROS ANDALUCÍA 2022

CONCURSO OPOSICIÓN PARA EL CUERPO DE MAESTROS 2022

El sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición. Para la obtención de la puntuación global del concurso-oposición, los órganos de selección ponderarán con un porcentaje de 2/3 la puntuación obtenida en la fase de oposición y un porcentaje de 1/3 la obtenida en la fase de concurso. El procedimiento selectivo constará de una fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas.

Fase de OPOSICIÓN

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos del cuerpo y especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

En las especialidades de Lengua Extranjera Inglés y Lengua Extranjera Francés la totalidad de las pruebas de esta fase se desarrollará en el idioma correspondiente.

La calificación de cada una de las partes de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible que se produzcan empates. (Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio).

La calificación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las 2 pruebas, ambas valoradas de 0 a 10 puntos.

Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición, habiendo superado ambas pruebas.

PRIMERA PRUEBA - DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos y, la calificación de la misma, se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes de la prueba, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sean igual o mayor de 2,5 puntos.

Puntuación mínima para superar la prueba: 5 puntos.

Parte A Parte práctica

Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

El ejercicio práctico consistirá en la resolución de un supuesto de entre tres propuestos por el tribunal.

Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Parte B Desarrollo de un tema

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre dos, extraídos al azar por el tribunal.

Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Las dos partes de esta primera prueba tendrán una duración máxima de cuatro horas y se realizarán sin interrupción.

SEGUNDA PRUEBA - APTITUD PEDAGÓGICA Y DOMINIO DE TÉCNICAS DOCENTES

Constará de dos partes: presentación y defensa de una programación didáctica y preparación y exposición oral de una unidad didáctica. Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos.

La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado la suma de las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica: se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.

Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal: se calculará

multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.

Dicha ponderación sólo se realizará en el supuesto de que se hubieran obtenido como mínimo 2,5 puntos en cada una de las partes de que consta esta segunda prueba. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a cinco puntos

Parte A

Presentación y defensa de la programación didáctica

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía (*) para el curso 2021/2022, de un área relacionada con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, los contenidos, la metodología, los criterios de evaluación, la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y la bibliografía. Para la especialidad de Educación Primaria, la programación didáctica tendrá en cuenta el carácter globalizado, compatible con la organización en áreas y, en consecuencia, abarcará todas las áreas para las que tiene atribución docente el personal de esta especialidad.

En el caso de la especialidad de Educación Infantil, la programación hará referencia a una propuesta pedagógica en relación con un curso del segundo ciclo de Educación Infantil.

En las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje la programación hará referencia a un plan de apoyo anual referido a un grupo de alumnos escolarizados en un centro de Educación Infantil, Educación Primaria o en un Centro Específico de Educación Especial.

En las especialidades de Lengua Extranjera Inglés y Lengua Extranjera Francés se redactará en el idioma correspondiente.

La programación didáctica deberá entregarse impresa en la sede del tribunal, desde el momento de la publicación de las calificaciones de la primera prueba, solo en el caso de haberla superado, hasta las 19:00 horas y durante el siguiente día en horario de 9:00 a 19:00 horas, y su defensa se llevará a cabo ante el tribunal cuando se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación.

Dicha programación didáctica deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Elaboración propia. Si el tribunal detecta que la programación didáctica no cumple este requisito la puntuación que se otorgará será de 0 puntos.
- Tendrá una extensión máxima de 50 folios para todas las especialidades, excepto para Educación Primaria que no podrá exceder de 70 folios, sin incluir en ambos casos anexos, portada y contraportada, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con fuente de letra tipo Times New Roman o similar, de 12 puntos y sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice. Si no cumple este último requisito la puntuación que se otorgará será de 0 puntos.
- La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante y la especialidad.
- En el caso de presentación de anexos, estos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas, sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de las unidades didácticas presentadas (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).

La defensa tendrá una duración máxima de 30 minutos.

Parte B

Preparación y exposición oral de una unidad didáctica

El aspirante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su programación o del temario oficial.

El citado personal dispondrá de una hora para su preparación.

En su elaboración deberán concretarse los objetivos, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, los procedimientos de evaluación y la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc...).

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de treinta minutos.

(*) NORMATIVA SOBRE EL CURRÍCULO VIGENTE EN ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2021-2022

La Programación Didáctica se referirá a la siguiente normativa vigente en Andalucía:

EDUCACIÓN INFANTIL:

- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas a la Educación Infantil en Andalucía.
- Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.

EDUCACIÓN PRIMARIA:

- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 181/2020, de 10 de noviembre.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. Corrección de errores de la Orden de 15 de enero de 2021 (BOJA 118 de 22 de junio de 2021)



CONVOCATORIA OPOSICIONES MAESTROS ANDALUCÍA 2022

Fase de CONCURSO (Máximo de diez puntos)

Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y siempre que fueran alegados y acreditados documentalmente en el acto de presentación.

El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

Una vez publicadas las listas definitivas del personal admitido y excluido en este procedimiento, y en el plazo establecido al efecto, el personal aspirante admitido adjuntará los méritos de la fase de concurso, previamente escaneados, a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, ordenados según los apartados que conforman el baremo del anexo II. En todos los casos en los que se adjunten documentos expedidos en un idioma distinto al español, estos deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial o jurada al español, salvo los certificados de idiomas a los que se refiere el subapartado 2.4.2 del anexo II.

El personal **funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo** a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, y cuyos servicios prestados, consten en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía, **NO tendrá que aportar la documentación justificativa de esta experiencia**. Recursos Humanos ofrecerá los datos de experiencia docente de que tenga constancia a las correspondientes comisiones de baremación para su valoración.

Esta experiencia docente, junto con el resto de méritos, se harán públicos por resolución de las comisiones de baremación, contra la que se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

El personal que **no sea integrante de las bolsas de trabajo** de la Consejería y que tenga experiencia docente previa, en esta u otras Administraciones educativas, aportará la documentación acreditativa, a través del portal web junto con el resto de los méritos.

I. Experiencia docente previa (Máximo 5 puntos y 5 años)

- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos: 1 p. (0,0833 p./mes).
- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos: 0,5 p. (0,0416 p./mes).
- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros: 0,5 p (0,0416 p./mes).
- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros: 0,25 p. (0,0208 p./mes)
- No se valorará la experiencia docente previa del personal que preste servicio en universidades públicas o privadas, en escuelas infantiles privadas o públicas (ciclo 0-3 años), escuelas municipales de música o escuelas municipales de danza; tampoco se valorará la experiencia como monitor o monitora, educador o educadora, auxiliar de conversación o lector o lectora o en otras actividades realizadas en centros.

II. Formación académica (Máximo 5 puntos)

- Expediente académico del título alegado:
 - * 0,5 p. (Escala de 0 a 10: de 6 a 7,49 ; Escala de 0 a 4: de 1 a 1,99).
 - * 1 p. (Escala de 0 a 10: de 7,50 a 8,99; Escala de 0 a 4: de 2 a 2,99).
 - * 1,5 p. (Escala de 0 a 10: de 9 a 10 ; Escala de 0 a 4: de 3 a 4).
- Doctorado, Certificado estudios avanzados, Título Oficial de Master y suficiencia investigadora: 1 p.
- Premio extraordinario en el doctorado: 0,5 p.
- Titulaciones universitarias de 1º y 2º ciclo: 1 p.
- Títulos de Música y Danza (grado medio): 0,5 p.
- Certificado nivel avanzado o superior E.O. Idiomas (5 años) o equivalente: 0,5 p.
- Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 0,2 p.
- Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional o Título de Técnico Deportivo Superior: 0,2 p.

III. Otros méritos (Máximo 2 puntos)

- Formación permanente (Cursos superados e impartidos): Por cada 30 horas: 0,2 puntos.
- Grupos de trabajo, Seminarios, Planes y Proyectos:
- Participación: 0,2 p. Coordinación: 0,5 p.
- Méritos artísticos: Premios, Composiciones, conciertos (sólo especialidad de Música): en función del mérito, desde 0,0500 a 0,300.
- Méritos deportivos (sólo para la especialidad de Educación Física):
- Por tener la calificación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento: 0,5000 p.
- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, mediante selección por las Federaciones autonómicas, nacionales o internacionales: 0,1000 p.





ANPE

SINDICATO INDEPENDIENTE

ANDALUCÍA